

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012; se comisiona al personal que se indica y se solicita información y documentación.

México D.F., a 18 de Septiembre de 2013



117473
OFICINA DEL EJECUTIVO FISCAL

23 SEP 2013 10:31

RECIBIDO

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
Governador Constitucional del Estado de Sonora
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones VI, VIII, IX, X, XIII y XVIII; 3, 4, 6, 12, fracciones I y II, incisos a y b, y IV; 15, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVIII; 22, 23, 24, 37, párrafos primero y tercero, 39, 49, fracciones I, II, III y IV, 55, 56 párrafo II y 88, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XV y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 25, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2 y 7, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emitimos la presente orden para realizar la auditoría número 619 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" que tendrá por objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos. La auditoría se efectuará a partir del día 07 de octubre de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Comonfort y Dr. Paliza, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora; y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo y con fundamento en los artículos 88, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 7, fracción XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, comunicamos a usted el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrá el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Lic. Alberto González Hernández	Director de Área
Ing. Daniel Palacios Téllez	Subdirector de Área
Arq. Yessica Alejandra Luna Muciño	Auditor Habilitado
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar	Auditor Habilitado
C.P. María Concepción Martínez Vázquez	Auditor Habilitado
Arq. Daniel Pérez Gómez	Auditor Habilitado

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 2, 16, fracciones VII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII; 30, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; estará el L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", quien también actuará como enlace por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN | [No. de Oficio AEGF/1436/2013]

Con fundamento en los artículos 6, 15, fracciones X y XXII, 19, 21, y 88, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y aquella información y documentación que el personal comisionado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 42, 43, 44 y 45, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; en caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 6°, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

Asimismo, solicitamos se asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones, para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente se notifique mediante oficio, la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de esta entidad de fiscalización superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda en términos de los artículos 6 y 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
Auditor Especial del Gasto Federalizado

C.c.p. Mtro.	José Miguel Macías Fernández, Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la ASF.
Lic.	Carlos Francisco Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.
C.P.C.	Eugenio Pablos Aníllón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.
L.C.	Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.

DE42T016

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

2